

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

EXPEDIENTE: ADM/2024/0004 (CONTR/2024/636510).

CONTRATO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES.

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de servicios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado. Tramitación Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de contratación se inicia por Resolución de 29 de julio de 2024 y se modifica por Resolución de 19 de septiembre de 2024 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

Segundo. Por Resolución de 21 de octubre de 2024 de la Secretaría General Técnica de la CEETA se procede a la aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero. El 11 de diciembre de 2024 la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor del licitador GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L., con CIF n.º B72509433.

Cuarto. La aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación de oferta más favorable se produce por Resolución de 13 de diciembre de 2024 de la Secretaría General Técnica de la CEETA.

Quinto. La Mesa de Contratación, reunida el 22 de enero de 2025, verifica que la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora adjudicataria propuesta es correcta, por lo que acuerda aceptarla, dando por cumplido el trámite, y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la persona contratista GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L., con CIF n.º B72509433, por importe de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (31.476,00 €), IVA no incluido, al que le corresponde la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.609,96 €) en concepto de IVA, resultando un importe de adjudicación de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (38.085,96 €) IVA incluido, y un plazo de duración de 12 meses, prorrogables hasta 12 meses adicionales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		27/01/2025 15:44:29	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwRzwR6w1i34jV4qSU4a7FXy5Z5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II. En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, resuelvo adjudicar el contrato del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES”, al contratista GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L., con CIF n.º B72509433, por importe de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (31.476,00 €), IVA no incluido, al que le corresponde la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.609,96 €) en concepto de IVA, resultando un importe de adjudicación de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (38.085,96 €) IVA incluido, y un plazo de duración de 12 meses, prorrogables hasta 12 meses adicionales.

Notifíquese esta Resolución a las personas licitadoras conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y publíquese en el Perfil de contratante.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022, (BOJA n.º 201, 19 de octubre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		27/01/2025 15:44:29	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwRzwR6w1i34jV4qSU4a7FXy5Z5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	